

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Gobierno del Estado de Oaxaca Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración Licitación Pública Estatal LPE-SA-SF-0052-08/2024 Notificación de Fallo

En la oficina que ocupa la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", con domicilio en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5 Municipio de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, la que suscribe C. Liliana Santiago Sánchez, en mi carácter de Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, con las facultades que me confieren los artículos 1, 34 fracción V, 39 segundo párrafo y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 último párrafo, 32 fracción V, 38 segundo párrafo y 43 del Reglamento de la citada Ley, así como 68 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, y al numeral 3.7 de las bases de la Licitación Pública Estatal LPE-SA-SF-0052-08/2024, relativa a la Adquisición de Materiales e Insumos para el Establecimiento de Biofábricas del Programa Autosuficiencia Alimentaria, solicitado por la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, notifico lo siguiente:

En cumplimiento al acuerdo número CAEASEO II 1.7, Sesión Ordinaria 037/2024, del 10 de septiembre de 2024, emitido por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, correspondiente a la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria, en la cual dictaminó y emitió el fallo del procedimiento de contratación referido, determinando procedente declarar ganador a la persona moral denominada ECOSOLVER S.A. de C.V., quien ofertó el lote único, por un monto total de \$7,690,121.91 (Siete Millones Seiscientos Noventa Mil Ciento Veintiún Pesos 91/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, las partidas 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, no incluyen el I.V.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado,, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en su propuesta técnico económica en los apartados I y J.

Se precisa que, para la formalización del documento contractual, éste deberá apegarse a los términos y condiciones contemplados en las Bases y la Notificación de Fallo, cabe hacer mención que la misma se realizará a través de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección # "El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Directora de Recursos Materiale

C. Liliana Santiago Sanchez

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

2022 - 2028

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, 10 de septiembre de 2024

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio I, planta baja Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270

Teléfono Conmutador (951) 501 5000 ext. 10007